

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
BOGOTÁ D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

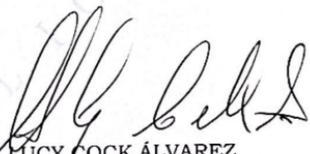
Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N° 11001 31  
03 021 2021 00381 00

Agréguese a los autos la documentación vista en el archivo0016  
del presente incidente de desacato digital.

Teniendo en cuenta que la entidad incidentada cumplió con lo  
ordenado en el fallo de segunda instancia proferido por Tribunal Superior  
de Bogotá -Sala Civil-, el (9) de Diciembre de 2021, dentro de la acción de  
tutela impetrada por MARTHA LAUDITH CALDERÓN, identificada con C.C.  
N° 52.782.518 en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV, remitiendo al correo  
electrónico de la petente la respuesta al derecho de petición presentado y  
conforme a lo referido por el Superior en sede de tutela, el juzgado dispone  
que por sustracción de materia no se hace necesario dar trámite y/o hacer  
pronunciamiento alguno respecto del presente incidente de desacato,  
ordenándose en consecuencia una vez cobre ejecutoria este proveído, el  
ARCHIVO de las presentes diligencias.

Lo aquí decidido comuníqueseles a los intervinientes por el medio  
más expedito.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ  
JUEZ

Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N° 11001 31 03 021 2021 00381 00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado  
electrónico a las 8:00 a.m.  
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO

0555